"Bicentenario de la Proclamación de la República 1813 - 2013"

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 991

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS NEMPRE PRODUCCIONES Y MEGA GLOBAL, EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIALES VARIOS", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA MAG N° 03/2013, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS).

Asunción, 09 de julio de 2013

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Contratación de Servicios de Elaboración e Impresión de Materiales Varios", bajo la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 03/2013, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique el presente Llamado a las Firmas **NEMPRE PRODUCCIONES y MEGA GLOBAL**; **b)** Autorice al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del contrato respectivo, (Exp. N° 18010/13), y

CONSIDERANDO: Que según Acta de Apertura de Sobres Nº 40 de fecha 28 de junio de 2013, entre otros, se reúnen las personas que suscriben el presente Acta, a fin de realizar la apertura de sobres correspondientes al Llamado "Contratación de Servicios de Elaboración e Impresión de Materiales Varios", bajo la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica MAG N° 03/2013, en el marco del PRODERS.

El Llamado también fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Que, han presentado ofertas en fecha y hora señalada, las Firmas **MEGA GLOBAL, SERGIRAF S.R.L., NEMPRE PRODUCCIONES y ESTUDIO 66**.

Que según Informe de Evaluación Nº 29 de fecha 05 de julio de 2013, entre otros, se reúnen los miembros del Comité Permanente de Evaluación para iniciar el trabajo de Evaluación y Comparación de Ofertas del presente Llamado. La evaluación de las ofertas se realizará de conformidad con las Especificaciones Técnicas elaboradas para el presente Llamado y la Ley N° 2051/03, concordante en el Artículo 60° del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley, e instrucciones para los Oferentes para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE), convenio Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) – Banco Mundial.

2. PROCEDIMIENTOS

3. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CUADRO DE COMPARACIÓN

3.1. Criterios de Evaluación:

Oferente: ESTUDIO 66 de María Griselda Rojas Ávalos: En relación a la oferta presentada por la citada Firma, el Comité de Ofertas observó que la misma omitió en el literal b, del Formulario N° 3 "Formulario de Oferta", la frase: *"...y observa las Políticas de Adquisiciones del Banco Mundial en lo referente a la cláusula de Fraude y Corrupción"*.

De igual manera omitió de manera íntegra el literal "e" del precitado formulario, como también así indica de manera errónea las cláusulas vinculantes de las IAO.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
EXP. DOC. Y ARCHIVO

En este sentido el Artículo 60° del Decreto N° 21.909/03, dispone en su parte pertinente: "*...La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), verificando que... 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado*".

Asimismo, el Artículo 61° del mismo cuerpo legal dispone: *"Para efectos e evaluar las ofertas recibidas de manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente Firmado y completado****, poderes suficientes del Firmante de la oferta) solicitada en el PBC,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...*** *4. En caso de no serlo,* ***se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio...".***

Por lo señalado este Comité de Evaluación sugiere que la oferta presentada por la Firma unipersonal **ESTUDIO 66 de María Griselda Rojas Ávalos**, sea rechazada por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos del PBC y tornarse en consecuencia una oferta NO EVALUABLE.

Oferente: MEGA GLOBAL de Edita Orzusa Torres: Analizada la oferta presentada por la Firma citada precedentemente, el Comité de Evaluación de Ofertas observó que la misma omitió la presentación de los siguientes documentos formales: (i) Balance de los años 2011 y 2012, y (ii) Contratos y/o facturaciones anteriores de servicios similares a lo ofertado dentro de los último 3 (Tres) años (2010, 2011 y 2012), de como mínimo equivalentes al 30% de su oferta, por lo que fueron solicitados a la Firma.

De igual manera el Comité advirtió la existencia de un error aritmético en el Lote N° 2: Trabajos de Imprenta, por lo que conforme a lo establecido en el Artículo 43°, numeral 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, se procedió a solicitar la aceptación de las correcciones efectuadas.

Conforme lo requerido, la Firma oferente remitió la documentación solicitada como también así la aceptación de las correcciones realizadas cumpliendo de esta manera con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones resultando una oferta EVALUABLE

Oferente: NEMPRE PRODUCCIONES de Edgardo Bernardino Rodríguez Barrios: Evaluada la oferta presentada por la citada Firma, el Comité de Evaluación de Ofertas concluyó que la misma cumple con todos los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones resultando una oferta EVALUABLE.

Oferente: SERIGRAF S.R.L.: Evaluada la oferta presentada por la citada Firma el Comité de Evaluación de ofertas concluyó que la misma cumple con todos los requerimientos establecidos en el PBC, resultando una oferta EVALUABLE.

3.2. Criterios Económicos

4. RECOMENDACIÓN

4.1. Habiendo comparado las ofertas evaluables entre las empresas mencionadas, atendiendo los resultados obtenidos, considerando lo dispuesto en el Artículo 28º de la Ley Nº 2051/03, en el punto 2.59 de las normas de contrataciones con préstamos del BIRF y créditos de la AIF y en el punto 1.10.1 de las IAO, el comité de evaluación de ofertas **recomienda que se realice la presente adjudicación, "salvo mejor parecer"** de la máxima autoridad de la institución, a las siguientes empresas conforme se detalla a continuación:

- **NEMPRE PRODUCCIONES**, en el Lote Nº 1: Trabajos de Serigrafía y Cartelería, Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, por un monto total de Gs. 147.730.000 (Guaraníes ciento cuarenta y siete millones setecientos treinta mil) IVA incluido.
- **MEGA GLOBAL**, en el Lote Nº 2: Trabajos de Imprenta, Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por un monto total de Gs. 16.685.000 (Guaraníes dieciséis millones seiscientos ochenta y cinco mil) IVA incluido.
- El monto total de la adjudicación es de **Gs. 164.415.000 (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientos quince mil)** IVA incluido.

4.2. Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación, vía Resolución Ministerial, según la recomendación de la presente Evaluación.

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), se ha expedido en los términos del Dictamen AL/SUOC Nº 70 de fecha 05 de julio de 2013.

Que la Encargada de Despacho de la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 05 de julio de 2013, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Adjudícanse a las Firmas **NEMPRE PRODUCCIONES y MEGA GLOBAL**, el Llamado "Contratación de Servicios de Elaboración e Impresión de Materiales Varios", bajo la Modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas por Subasta a la Baja Electrónica MAG Nº 03/2013, en el marco del Proyecto de Desarrollo Rural Sostenible (PRODERS), conforme al Informe de Evaluación Nº 29/2013.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIRECTOR DE DOC. Y ARCHIVO

POR LA CUAL SE ADJUDICAN A LAS FIRMAS NEMPRE PRODUCCIONES Y MEGA GLOBAL, EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ELABORACIÓN E IMPRESIÓN DE MATERIALES VARIOS", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA MAG Nº 03/2013, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE (PRODERS).

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción del contrato respectivo con las Firmas Adjudicadas, por el monto total de la adjudicación, que es de **Gs. 164.415.000 (Guaraníes ciento sesenta y cuatro millones cuatrocientos quince mil)** IVA incluido, de la siguiente manera:

- **NEMPRE PRODUCCIONES**, en el Lote N° 1: Trabajos de Serigrafía y Cartelería, Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17, por un monto total de Gs. 147.730.000 (Guaraníes ciento cuarenta y siete millones setecientos treinta mil) IVA incluido.
- **MEGA GLOBAL**, en el Lote N° 2: Trabajos de Imprenta, Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, por un monto total de Gs. 16.685.000 (Guaraníes dieciséis millones seiscientos ochenta y cinco mil) IVA incluido.

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a proceder al pago correspondiente.

Art. 4º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
JEFE
DEPARTAMENTO ARCHIVO

ABOG. RODY GODOY MARTÍNEZ
MINISTRO

RGM/lk/cem